



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

FARMAENLACE CÍA. LTDA.

2023



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

La presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** refleja que nuestra empresa dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Estamos comprometidos a combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento del Equipo de Farmaenlace y sus socios de negocios que tengan relación contractual.

En **FARMAENLACE PROHIBIMOS EXPRESAMENTE EL SOBORNO** en cualquier forma, ya sea de forma directa o indirecta a través de un agente o un tercero y con relación a un miembro del Equipo de Farmaenlace o una persona ajena a nuestra organización, y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente nacional o internacional.

En este sentido, un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha entrega, oferta, promesa, aceptación o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

A estos efectos, la Alta Dirección de FARMAENLACE han aprobado la presente POLÍTICA, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Oficial de Cumplimiento, y se han dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** en el desarrollo de nuestras actividades.

Dicho sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno a las que esté expuesta la empresa y en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y organizaciones controladas y no controladas.

2. DEFINICIONES

- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.
- **Estándar:** Se refiere a la norma ISO 37001:2016.
- **Empresa:** Se refiere a FAMAENLACE CIA.LTDA.
- **ISO 37001:** Es la norma internacional diseñada para ayudar a las organizaciones a implementar un sistema de gestión contra el soborno. Especifica una serie de medidas que su organización puede implementar para ayudar a prevenir, detectar y tratar el soborno.
- **Oficial de Cumplimiento:** Órgano con competencia, estatus, autoridad e independencia frente al SGAS, debidamente designada por la Alta Dirección. Posee la responsabilidad de llevar a cabo la implementación, mantenimiento y seguimiento del SGAS.
- **Soborno:** Se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo, independientemente de su valor, sea como contraprestación por un beneficio indebido, sea financiero o no financiero, o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.
- **Equipo de Farmaenlace:** Directorio, Gerentes, dependientes, franquiciados y trabajadores involucrados directamente con el desarrollo del objeto social de la compañía.
- **SGAS:** Sistema de Gestión Anti soborno.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVO

La presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**, se aplica a FARMAENLACE en el desarrollo de sus procesos:

- Gestión Financiera: Tesorería
- Gestión Administrativa: Compra de bienes/Servicios

- Gestión Administrativa: Asuntos Legales
- Gestión de Adquisición: Compras de mercadería

Incluyendo todos los procesos necesarios para su funcionamiento.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros del equipo de FARMAENLACE de los procesos citados anteriormente y a las entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como a todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios de negocio, y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra Empresa.

Para el desarrollo de la presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** y del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de FARMAENLACE, hemos tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por la norma ISO 37001:2016 así como también el Código Orgánico Integral Penal, demás normativa aplicable y Convenios Internacionales suscritos por el estado ecuatoriano en materia de cumplimiento y prevención del soborno y de la corrupción.

Nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, se basa en los siguientes **OBJETIVOS GENERALES**:

1. Establecer planes de control para tratar los riesgos de soborno a los que está sometida nuestra organización cuando la evaluación realizada periódicamente arroje un resultado por encima de nivel bajo, con el objetivo de eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos.
2. Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la normativa legal vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
3. Formar y sensibilizar a los miembros del equipo de Farmaenlace, acerca de los riesgos de soborno a los que están expuestas sus actuaciones, así como sobre los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por la organización.
4. Crear y mantener un canal de denuncia que cumpla con los requisitos del estándar ISO 37001:2016, que incentive la denuncia y cumpla los requisitos de protección del denunciante.
5. Incluir en los contratos y convenios con los socios de negocios, las cláusulas antisoborno, que obligue a éstos al fiel cumplimiento de nuestra Política de Cumplimiento.
6. Formar y sensibilizar a los miembros del equipo de Farmaenlace y socios de negocio sobre el Código de Ética y Política de Cumplimiento y el compromiso que deben tener estos frente a nuestro SGAS.

7. Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la normativa legal vigente o sean percibidos por nuestras partes interesadas como éticamente no aceptables

Estos objetivos generales quedan plasmados y concretados en nuestro **PLAN Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS** el cual es revisado y actualizado periódicamente, con la aprobación de la Alta Dirección.

4. GESTIÓN DE RIESGOS Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En **FARMAENLACE** identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS**, y establecemos **planes de control** de los riesgos evaluados por encima de bajo con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas y **nos comprometemos a mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro **SGAS**, con el objetivo de crear un auténtico *sistema vivo* capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, la Alta Dirección ha designado a un **Oficial de Cumplimiento**, posición dotada de adecuada **competencia, posición, independencia y autoridad**, para que, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** según los requisitos definidos y acordados.

El **Oficial de Cumplimiento** designado está a disposición de todos los miembros de nuestra empresa para **asesorar, orientar y dar apoyo** en materia de actuación ética y cumplimiento.

Igualmente, nuestra empresa dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en la Matriz de Riesgo.

5. CÓDIGO DE ÉTICA E INCUMPLIMIENTOS

En FARMAENLACE contamos con un **CÓDIGO DE ÉTICA** vigente y aprobado por la Junta General, de aplicación a todos nuestros miembros, del cual son informados a su incorporación a la empresa.

Dicho **CÓDIGO DE ÉTICA** se aplica a todo el personal de la empresa, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

En este sentido, disponemos de un sistema disciplinario (*Reglamento Interno de Trabajo- FARMAENLACE*), del cual son informados los servidores de FARMAENLACE, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** y en el **CÓDIGO DE ÉTICA** y los incumplimientos de los restantes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, incluyendo las conductas delictivas. Su aplicación se hará de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando lo establecido en el Código de trabajo.

Asimismo, disponemos de un **CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS**, para aplicación de todos ellos, de quienes esperamos una conducta ética y ajustada a la legalidad, especialmente en las relaciones comerciales que desarrollemos con los mismos.

6. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro del equipo de Farmaenlace que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de FARMAENLACE tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** o a los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de nuestra empresa y que pueda suponer un acto o conducta delictiva

En **FARMAENLACE** hemos dispuesto los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa al respecto:

- Envío de mensaje a la dirección de correo electrónico: **codigoetico@farmaenlace.com**
- Registro de la comunicación mediante el **CANAL DE DENUNCIAS** seguro dispuesto por nuestra empresa, accesible en nuestra página web o intranet.

En FARMAENLACE valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro del equipo de Farmaenlace, por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados.

Nuestra empresa ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, ya que es importante la comunicación de cualquier indicio o sospecha de actos por parte de un servidor o partes interesadas, que atenten contra la presente Política o el Código de Ética

Así también FARMAENLACE se encarga de **proteger** de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

7. MEJORA CONTINUA

En FARMAENLACE, se identifica y evalúa anualmente los riesgos de soborno a los que están expuestas sus actividades, documentando los resultados en su matriz de riesgos, adicionalmente, se han establecido planes de seguimiento y control, con la finalidad de prevenir y/o reducir su probabilidad de ocurrencia.

Los miembros del equipo de Farmaenlace están comprometidos a mejorar de forma continua la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), con el objetivo de mantener un Sistema, capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes internas y externas de la Organización y convertir las amenazas en oportunidades.